



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
RI-109/2019

RECURRENTE:  
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:  
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

Analizadas las constancias que obran en el expediente, se advierte la necesidad de requerir a la Autoridad Responsable, la siguiente documentación en copia certificada: a) del acta estenográfica de la sesión de fecha catorce de abril de dos mil diecinueve en la que se aprobó el Punto de Acuerdo identificado con el número IEEBC-CG-PA48/2019, y b) de los Lineamientos a los que estarán sujetos los precandidatos en periodo de precampañas, presentados por el Partido Movimiento Ciudadano.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se ACUERDA:

ÚNICO. Se requiere a la Autoridad Responsable para que en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal de Justicia Electoral la documentación que le ha sido señalada.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, y por oficio al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por LISTA y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

artículo 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO JAIME VARGAS FLORES, ante la Secretaria General de Acuerdos, LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO, quien autoriza y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and appears to be 'JAIME VARGAS FLORES'. The signature on the right is a wavy line, likely 'ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO'. Below the signatures is a faint, circular official stamp with illegible text.